

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 254/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
27/10/2020 13:56:54



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, la Disposición OAF N° 68/2020 y la Actuación Interna N° 30-00064696 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición de una solución de colaboración web por videoconferencia de Cisco Webex para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Disposición OAF N° 68/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia N° 18/2020 (Art. 28°, inciso 1° de la Ley 2.095), estableciéndose el día 19 de octubre del 2020 como fecha límite para la recepción de las ofertas, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (U\$S174.263,00.-) IVA incluido.

Que dicho llamado fue debidamente comunicado y publicado conforme lo indica la normativa.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que, dicha contratación fue enmarcada dentro de la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica dispuesta oportunamente por la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2020, mediante el procedimiento establecido al efecto, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar dos (2) ofertas correspondientes a las firmas MURCIT S.R.L. (CUIT: 30-71405828-9) por la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa (U\$\$188.890,00.-) y SYSTEMNET S.A (CUIT: 30-70714639-3) por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y dos mil quinientos (U\$\$172.500,00.-), ambas con IVA incluido.

Que, es dable mencionar, que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta la documentación glosada del Orden N° 26 al 29 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas quien, mediante Informe Técnico OSIM N° 8/2020, indicó que la oferta presentada por la firma MURCIT S.R.L. no cumple con los requisitos técnicos establecidos, toda vez que dicha presentación resulta inadmisibles para el presente trámite toda vez que no presenta la documentación requerida en la Cláusula 18 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Carta de representación del fabricante Cisco).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, por su parte, señaló respecto a la oferta presentada por SYSTEMNET S.A. que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma MURCIT S.R.L, por los motivos detallados precedentemente.

Que, por otra parte, corresponde adjudicar a la firma SYSTEMNET S.A. (CUIT: 30-70714639-3) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 18/2020 (Art. 28,° inciso 1 de la Ley 2095) “*Adquisición de una solución de colaboración web por videoconferencia de Cisco Webex, con licenciamiento por un período de treinta y seis (36) meses*”, por la suma total de dólares estadounidenses ciento setenta y dos mil quinientos (U\$S172.500,00.-) IVA incluido.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con el punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 709/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa tomó conocimiento y dio cuenta de lo actuado por las dependencias a su cargo, conforme surge de la Nota SCA N° 342/2020.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 18/2020, tendiente a lograr la adquisición de una solución de colaboración web por videoconferencia de Cisco Webex para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma MURCIT S.R.L. (CUIT: 30-71405828-9), de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma SYSTEMNET S.A. (CUIT: 30-70714639-3) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 18/2020 (Art. 28º, inciso 1 de la Ley 2095) “*Adquisición de una solución de colaboración web por videoconferencia de Cisco Webex para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos*”, por la suma total de dólares estadounidenses ciento setenta y dos mil quinientos (U\$S172.500,00.) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento setenta y dos mil quinientos (U\$S172.500,00.-) IVA incluido, imputable a la partida 4.8.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, pagadero en tres (3) cuotas anuales e iguales de conformidad con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

ARTÍCULO 5º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 254/2020.-